

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 458** *ORDEN de 18 de diciembre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Eguía a favor de doña María Isabel Gómez-Acebo y Villapececelin.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Eguía a favor de doña María Isabel Gómez-Acebo y Villapececelin, por cesión de su padre, don José Miguel Gómez-Acebo y Pombo.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Excmo. Sr. Subsecretario.

- 459** *ORDEN de 18 de diciembre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Navasequilla a favor de don Luis López y García de Quesada.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Navasequilla a favor de don Luis López y García de Quesada, por fallecimiento de su madre, doña Clotilde García de Quesada y Martel.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 460** *ORDEN 413/39668/1989, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 6 de marzo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo número 1.390/1984, interpuesto por don Antonio Espigado Domínguez y otros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.390/1984, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre partes, de una, como demandantes, don Antonio Espigado Domínguez y otros, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de 28 de junio de 1984, sobre trienios, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas en nombre de don Antonio Espigado

Domínguez, don Angel Gallego Hidalgo, don Manuel Mellado López, don Eugenio Abengózar Toledo y don Rafael Sánchez Castaño contra la desestimación del recurso de reposición entablado frente a la Resolución del excelentísimo señor Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada número 430/00002/1984, de 9 de enero de 1984, al no haberse agotado la vía administrativa, y nulo el acuerdo de dicho órgano de 28 de junio de 1984, al ser el mismo incompetente para resolver la cuestión planteada, y debemos de ordenar y ordenamos que el citado órgano, Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, remita con su informe las actuaciones al señor Ministro de Defensa para que por éste se resuelva la cuestión planteada. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, o devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal a las partes definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 461** *REAL DECRETO 1685/1989, de 29 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Badajoz de un inmueble de 7.120 metros cuadrados sito en dicho término municipal con destino a Comisaría Provincial de Policía.*

Por el Ayuntamiento de Badajoz ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 7.120 metros cuadrados sito en dicho término municipal con destino a Comisaría Provincial de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Badajoz de un inmueble sito en el Baluarte de San José de Badajoz, con una superficie de 7.120 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida. Linderos: Norte, con la avenida de Ramón y Cajal y al sur, este y oeste con los Jardines del Foso.

El inmueble donado está destinado a Comisaría Provincial de Policía de Badajoz. El acuerdo de cesión gratuita fue tomado por el Ayuntamiento de Badajoz con fecha 11 de marzo de 1946.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Comisaría Provincial de Policía de Badajoz dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los